



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 113261

Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por JOSÉ el apoderado judicial de ANDRÉS DE JESÚS VÉLEZ FRANCO, en procura del amparo de derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 17 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad. **SOLICÍTESE** a la Corporación judicial accionada copia de la decisión emitida el 10 de marzo de 2020.

Así mismo, **VINCÚLESE** a la Secretaria de la Sala Penal del Tribunal para que informe la fecha en que notificó la decisión del 10 de marzo de 2020 al Juzgado 17 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y, además, allegue los soportes pertinentes, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de esta ciudad, para que comunique la fecha en

que recibió y remitió el asunto, al despacho de conocimiento. Así como a las partes intervinientes dentro del proceso penal descrito en la demanda.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a las partes accionadas para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda. La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico **despacho.drluishernandez@cortesuprema.gov.co.**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, sùrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal@2020